

presentadas al pago de derechos, pagando por término medio cinco céntimos por libra, más en vaina y otras, el doble, y en su escala proporcional de maderos, producían al Tesoro los ciento veinte y cinco millones de reales indicados. No hay razón plausible para prohibir la introducción del tabaco fermentado y como esta operación disminuye el peso de un veinte y cinco por ciento cuando más, un cuarenta p^{ro} por ciento de recargo sobre derechos nos ha parecido más que suficiente para realizar los productos calculados. En respecto al tabaco elaborado, la Comisión ha adoptado la mitad de las tarifas inglesas, en cuanto a las especificaciones de tabaco, no en cuanto a los derechos que son allí exagerados en la opinión de todos los comisionistas. El tabaco en polvos se grava en ochenta p^{ro} por ciento conceptos: primero para asegurar los derechos del tabaco en vaina, de que procede; y segundo para que redunde en protección de nuestra industria con este ligero aumento. En la misma forma y con igual objeto imponemos al elaborado en cigarras y otras formas un veinte veinte p^{ro} por ciento de recargo. El derecho protector de bandera, lo hemos basado en el peso, y no en los derechos de arancel, porque todo de otro modo es inútil que proteja la marina; y también porque así es igual y equitativo. Todo lo expresado brevemente, se apoya en los resultados obtenidos por la administración, que hemos visto consiguados en las cuentas generales del Estado y en las consecuencias que de